

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2018

Doctor
JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-
E. S. D.

RE.:	SOLICITANTE:	PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO.
	TITULO:	“DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO”
	EXPEDIENTE:	NC2018/0000231

MEMORIAL DE COMPLEMENTO

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO**, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de allegar el presente **COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN** en el cual se relaciona lo siguiente:

1. TRADUCCIONES

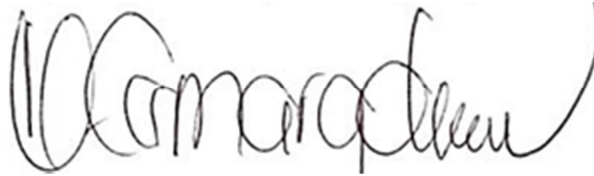
Dando alcance al memorial de solicitud de PPH del expediente de la referencia, radicado el pasado 28 de septiembre de 2018, adjunto las traducciones al español de los siguientes documentos:

- La comunicación de intención de patente emitida por la EPO (Anexo 1).
 - La respuesta a la comunicación de intención de concesión (Anexo 2).
 - El documento de respuesta adicional (Anexo 3).
-

2. En vista de lo anterior, solicito de manera respetuosa que las traducciones de los documentos junto con la solicitud de PPH, sean tomadas en cuenta para el estudio de la presente solicitud, toda vez que corresponden a los mismos anexados, pero en idioma español, para mayor claridad a la hora de ser estudiados.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76985

Anexo 1: Communication 71 (3) EPC.

Anexo 2: Response to communication pursuant to Art. 71 (3) 10_09_2018 .

Anexo 3: Response 161 + 162 as filed 11_01_2018.

SONNENBERG
FORTMANN



Abogados y agentes de patentes
Intellectual Property Attorneys

24IP Law Group - Apdo. de correos 33 08 65 - 80068 Múnich

Oficina Europea de Patentes
80298 Múnich

Presentación electrónica

Múnich, 11 de enero de 2018

Solicitud de patente en Europa 16 729 565.8 basada en la PCT/EP2016/063736

Solicitante: Plümat Plate & Lübeck GmbH & Co.

Título: Dispositivo y procedimiento para la producción de bolsas de material plástico

Nuestra referencia: 91552WOEP EP (VZ)

En relación con la notificación conforme a la Regla 161(1) y 162 CPE del 11 de julio de 2017

Los siguientes documentos deberán constituir la base del procedimiento posterior.

Reivindicación modificada

Reivindicación 1, tal y como se presenta en este escrito

Reivindicaciones restantes tal y como se presentaron anteriormente

Descripción modificada

Páginas de sustitución 3 y 3a, tal y como se presentan en este escrito

Páginas restantes de la descripción tal y como se presentaron anteriormente

Dibujos

tal y como se presentaron anteriormente

Herzogspitalstraße
10a
80331 Múnich
ALEMANIA
Tel +49 (0)89 23 23 00
Fax +49 (0)89 23 230
230
Apdo. de correos/PO
Box 33 08 65
80068 Múnich
ALEMANIA

Charlottenstraße 80
10117 Berlín
ALEMANIA
Tel +49 (0)30 200 54
00 0
Fax +49 (0)30 200 54
00 99
E-Mail info@24ip.com
Web www.24ip.com

57 Rathbone Place
Londres W1T 1JU
REINO UNIDO
Tel +44 (0)870 366 52
94
Fax +44 (0)870 165 68
54
N.º IVA DE812780570
N.º id. fiscal
143/570/20124

Aeschenvorstadt 71
4051 Basilea
SUIZA
Tel +41 (0)61 225 42
01
HYPOVEREINSBANK
CUENTA 6540490609
BIC HYVEDEMMXXX
IBAN DE82 7002 0270
6540 4906 09

Albertgasse 35
1080 Viena
AUSTRIA
Tel +43 (0)1 717 28
777
COMMERZBANK
CUENTA 303080600
BIC COBADEFF700
IBAN DE85 7004 0041
0303 0806 00

Modificaciones / observaciones

Los documentos D1 a D3 se han mencionado brevemente en la descripción.

La reivindicación 1 se ha puesto en el formato en dos partes.

Con respecto al punto 3.1 del ISR (Informe de búsqueda internacional), opinamos que los elementos de corte 450 no deben incluirse en las reivindicaciones 1 y 12, ya que en el párrafo [0066] citado se dice que: *"Mediante los valores de medición del consumo de corriente del servomotor 675 puede registrarse por ejemplo el desgaste de los elementos de corte 450 o un obstáculo dentro de o en el dispositivo de presión 410"*. Puesto que el registro igualmente divulgado de un obstáculo dentro de o en el dispositivo de presión no depende de la presencia de los elementos de corte 450, la inclusión de esta característica parece una limitación improcedente.

Además, en nuestra opinión, el párrafo [0011] no es una enumeración concluyente de todas las características, tal como puede observarse claramente, por ejemplo, por el uso en el mismo de "comprende" como término no concluyente (Directriz F IV 4.21). Por lo tanto, a nuestro juicio, no puede haber falta de claridad para el experto en la técnica.

Otros aspectos

Partimos del hecho de que, ahora, con la reivindicación 1 y la descripción modificadas, así como teniendo en cuenta todo lo anterior, es de esperar el rápido envío de una notificación según la R. 71(3) CPE.

Si el organismo examinador, en contra de lo esperado por el solicitante, todavía tuviese reparos generales en contra de una concesión, o incluso estuviese considerando un rechazo de la solicitud, el solicitante ruega amablemente una comunicación adicional o, como alternativa, una vista oral. El representante del solicitante propone una conversación telefónica, en caso de que solo queden objeciones de importancia menor, como, por ejemplo, para el caso de que el presente juego de reivindicaciones se considerara susceptible de concesión y, por ejemplo, solo fuesen necesarias adaptaciones formales en la descripción y / o las reivindicaciones.

24IP Law Group

Sonnenberg Fortmann

/firmado electrónicamente/

Dr. Robert Harrison

European Patent Attorney

Documentos adjuntos

- reivindicación 1 modificada (copia en limpio y con modificaciones destacadas)
- páginas de sustitución 3 y 3a (copia en limpio y con modificaciones destacadas)

SONNENBERG
FORTMANN



Abogados y agentes de patentes
Intellectual Property Attorneys

24IP Law Group - Apdo. de correos 33 08 65 - 80068 Múnich

Oficina Europea de Patentes
80298 Múnich

Presentación electrónica

Múnich, 18 de septiembre de 2018

Solicitud de patente en Europa 16 729 565.8 basada en la PCT/EP2016/063736

Solicitante: Plümat Plate & Lübeck GmbH & Co.

Título: Dispositivo y procedimiento para la producción de bolsas de material plástico

Nuestra referencia: 91552WOEP EP (VZ)

En relación con la notificación conforme a la Regla 71(3) CPE remitimos por la presente los siguientes documentos:

- una descripción modificada (en copia en limpio así como con modificaciones visibles) así como figuras modificadas (con modificaciones visibles)
- un respectivo juego de reivindicaciones traducidas a los otros dos idiomas oficiales de la OEP, es decir, a inglés y francés

Las modificaciones en la descripción ([0058] y [0065]) así como en las figuras son únicamente correcciones de referencias. En las figuras se han añadido también referencias que faltaban parcialmente, pudiendo derivarse estas modificaciones en las figuras de manera directa y unívoca de la solicitud tal como se presentó originalmente.

Por lo tanto, se trata únicamente de correcciones de errores evidentes (R. 139 CPE).

Herzogspitalstraße 10a
80331 Múnich
ALEMANIA
Tel +49 (0)89 23 23 00
Fax +49 (0)89 23 230 230
Apdo. de correos/PO Box
33 08 65
80068 Múnich
ALEMANIA

Charlottenstraße 80
10117 Berlín
ALEMANIA
Tel +49 (0)30 200 54 00
0
Fax +49 (0)30 200 54 00
99
E-Mail info@24ip.com
Web www.24ip.com

Merowingerplatz
1a
40225
Düsseldorf
ALEMANIA
Tel +49(0)21 1
972 676 40
N.º IVA
DE812780570
N.º id. fiscal
143/570/20124

57 Rathbone Place
Londres W1T 1JU
REINO UNIDO
Tel +44 (0)870 366 52 94
Fax +44 (0)870 165 68 54

HYPOVEREINSBANK
BIC HYVEDEMMXXX
IBAN DE82 7002 0270
6540 4906 09

Aeschenvorstadt 71
4051 Basilea
SUIZA
Tel +41 (0)61 225 42 01

Albertgasse 35
1080 Viena
AUSTRIA
Tel +43 (0)1 717 28 777
COMMERZBANK
BIC COBADEFF700
IBAN DE85 7004 0041
0303 0806 00

Además, declaramos por la presente nuestra conformidad con los documentos de solicitud, con las modificaciones presentadas por la presente así como con el resto de documentos de solicitud, tal como nos fueron remitidos - junto con la notificación conforme a la Regla 71(3) CPE.

Si el organismo examinador, en contra de lo esperado por el solicitante, tuviese reparos en contra de una concesión, o incluso estuviese considerando un rechazo de la solicitud, el solicitante solicita amablemente una nueva notificación por escrito o una vista oral. El representante del solicitante propone una conversación telefónica, en caso de que solo queden objeciones de importancia menor.

24IP Law Group
Sonnenberg Fortmann

/firmado electrónicamente/

Dr. Robert Harrison
European Patent Attorney

Documentos adjuntos

Reivindicaciones traducidas a inglés y francés
Descripción modificada (en copia en limpio así como con modificaciones visibles)
Figuras (con modificaciones visibles)



Oficina Europea de Patentes
80298 MÚNICH
ALEMANIA
Tel: +49 89 2399 0
Fax: +49 89 2399 4465

Oficina Europea de Patentes



Harrison, Robert John
241P Law Group
Sonnenberg Fortmann
Abogados y agentes de patentes
Apdo. de correos 33 08 65
80068 Múnich
ALEMANIA

Funcionario de tramitaciones

Nombre: Himmel, Ulrike
Tel.: +49 89 2399 - 2876
o, alternatively:
+31 (0)70 340 45 00

Solicitud N.º 16 729 565.8 - 1014	Referencia 91552WO EP (VZ)	Fecha 08.05.2018
Solicitante Plümat Plate & Lübeck GmbH & Co.		

Notificación según la regla 71 (3) CPE

1. Intención de concesión

Por la presente se le notifica que la División de examen tiene la intención de conceder una patente europea sobre la base de la solicitud de patente europea arriba mencionada con el texto y con los dibujos de la versión indicada abajo y los datos bibliográficos correspondientes. Se adjuntan copias de los documentos relevantes.

1.1 En la versión para los estados contratantes:

AL AT BE BG CH CY CZ DE DK EE ES FI FR GB GR HR HU IE IS IT LI LT LU LV MC MK MT NL NO PL
PT RO RS SE SI SK SM TR

Descripción, páginas

1,2, 4-19 versión publicada
3,3a entregada el 11-01-2018 en formato electrónico

Reivindicaciones, N.º

2-18 versión publicada
1 entregada el 11-01-2018 en formato electrónico

Dibujos, hojas

1/6-6/6 versión publicada

Con las siguientes modificaciones en los documentos arriba mencionados propuestas por la división

Reivindicaciones, N.º 1

Observaciones**REIVINDICACIONES**

Página 20, Reivindicación 1: Corrección de errores en el reconocimiento óptico de caracteres

1.2 Datos bibliográficos

El título de la invención en los tres idiomas oficiales de la Oficina Europea de Patentes, la clasificación internacional de patentes, los estados contratantes designados, el (los) nombre(s) registrado(s) del (de los) solicitante(s) y los datos bibliográficos se indican en el **formulario 2056 adjunto**.

2. Invitación

Se le invita, **en el plazo no prorrogable de cuatro meses**, a contar desde la recepción de esta notificación,

2.1 O BIEN a declarar su conformidad con la versión de texto anteriormente indicada y a verificar los datos bibliográficos (R. 71 (5) CPE), mediante

(1)	la presentación de una traducción de la o las reivindicaciones de patente en los demás idiomas oficiales de la OEP		
		Código de tasa	EUR
(2a)	el pago de la tasa de concesión incluida la tasa de publicación:		925.00
	descontando cualquier importe ya abonado (R. 71a (5) CPE):	007	0.00
		Importe total	925.00
(3)	el pago de la o las tasas de reivindicación según la Regla 71 (4) CPE; Número de tasas de reivindicación pendientes de abonar: 0		0.00
	descontando cualquier importe ya abonado (R. 71a (5) CPE):	016	0.00
		Importe total	0.00

Importante: Si tras una notificación previa según la Regla 71 (3) CPE se hubieran presentado ya las traducciones de las reivindicaciones de patente y se hubieran pagado ya las tasas, por ejemplo en caso de reanudación del procedimiento de examen tras la aprobación (véanse las Directrices C-V, 6), deberá declararse la **conformidad con la versión prevista para la aprobación** (R. 71a (1) CPE) dentro del mismo plazo (por ejemplo, aprobación de la versión y verificación de los datos bibliográficos, confirmación de que el procedimiento de concesión puede continuar con los documentos incluidos en el expediente y/o declaración de a qué traducciones de las reivindicaciones ya archivadas puede recurrirse).

Nota 1: Véase más abajo "Notas sobre el pago de tasas".

Nota 2: Cualquier importe abonado en exceso, identificado con "menos", será rembolsado tras la publicación de la decisión de concesión (Formulario OEP 2006A).

Nota 3: Para el cálculo de la tasa de concesión según el artículo 2 (2), n.º 7, del Reg. de tasas (antiguo esquema de tasas) se determina el número de páginas sobre la base de una copia en limpio de los documentos de solicitud, en la que ya no aparecen los fragmentos eliminados por la división de examen debido a cambios. Esta copia en limpio estará disponible exclusivamente a través de consulta electrónica del expediente.

2.2 O BIEN, en caso de no estar conforme, a solicitar modificaciones o correcciones fundamentadas en el texto anteriormente indicado o a solicitar el mantenimiento de la última versión presentada (R. 71 (6) CPE).

En este caso NO deben presentarse las traducciones mencionadas en el punto 2.1 de las reivindicaciones de patente NI abonarse las tasas.

Los términos "modificaciones" y "correcciones" se refieren únicamente a modificaciones o correcciones de los documentos de solicitud, pero no de otros documentos (tales como datos bibliográficos, designación de inventores, etc.).

Si se presentan modificaciones, deberá identificarlas e indicar su fundamento en la solicitud en la versión originalmente presentada. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, esto podrá derivar en una notificación de la división de examen, en la que se le requerirá la subsanación de esta deficiencia (R. 137 (4) CPE).

2.3 Datos bibliográficos

Si, en respuesta a la notificación según la Regla 71 (3) CPE, solicita una modificación o corrección de los datos bibliográficos, esto no conllevará el envío de otra notificación según la Regla 71 (3) CPE. En cambio, sigue teniendo que pagar las tasas y presentar las traducciones previstas en la notificación según la Regla 71 (3) CPE en el caso anterior 2.1, a no ser que solicite además modificaciones o correcciones fundamentadas (véase el caso anterior 2.2).

3. Pérdida de derechos

Si no se cumplen ninguna de las dos opciones previstas (véanse los puntos 2.1 o 2.2 anteriores) en el plazo debido, la solicitud de patente europea se considerará retirada (R. 71 (7) CPE).

4. Procedimiento posterior

4.1 Partiendo del punto 2.1

4.1.1 La decisión sobre la concesión de la patente europea se emitirá, y se publicará la **mención de concesión** de la patente en el Boletín Europeo de Patentes, si se han cumplido los requisitos sobre la traducción de las reivindicaciones de patente y se han pagado todas las tasas y existe acuerdo en cuanto a la versión prevista para la concesión (R. 71a (1) CPE).

Nota sobre el pago de tasas anuales:

Si una tasa anual se devenga antes de la siguiente fecha en que sea posible la publicación de la mención de concesión de la patente europea, esta mención no se publicará hasta que se haya abonado la tasa anual y, dado el caso, el recargo (R. 71a (4) CPE).

Según el artículo 86 (2) CPE, la obligación de pago de tasas anuales ante la Oficina Europea de Patentes termina con el pago de la tasa anual devengada para el año en el que se publique la mención de concesión de la patente europea.

Nota sobre el pago de la o las tasas de designación:

Si la o las tasas de designación se devengan con posterioridad a la notificación según la Regla 71 (3) CPE, la mención de concesión de la patente europea no se publicará hasta que se hayan abonado estas tasas (R. 71a (3) CPE).

4.1.2 Una vez publicado, el **documento de patente europea** puede descargarse gratuitamente del servidor de publicaciones de la OEP en <https://data.epo.org/publication-server>.

4.1.3 Presentación de traducciones en los estados contratantes

Por lo que respecta a los requisitos de traducción de los estados contratantes de acuerdo con el artículo 65 (1) CPE puede informarse en la página web de la Oficina Europea de Patentes:

www.epo.org -> Información jurídica -> Textos jurídicos, derecho nacional relativo al CPE

www.epo.org -> Información jurídica -> Todos los textos jurídicos -> Acuerdo de Londres

En caso de que sea válida una ampliación o validación

Por lo que respecta a los requisitos de traducción de los estados de ampliación o de validación puede informarse en la página web de la Oficina Europea de Patentes:

www.epo.org -> Información jurídica -> Textos jurídicos, derecho nacional relativo al CPE

Si no se presentara una traducción requerida en un estado contratante, en un estado de ampliación o en un estado de validación, esto podrá tener como consecuencia que la patente se tenga por nula, desde su origen, en el estado en cuestión (Art. 65 (3) CPE).

4.2 Partiendo del punto 2.2

Si la presente notificación según la Regla 71 (3) CPE se refiere a una petición auxiliar y, dentro del plazo indicado, responde que mantiene la petición principal no admisible o una petición no admisible de orden superior, la solicitud será rechazada (Art. 97 (2) CPE).

Si la división de examen está de acuerdo con las modificaciones o correcciones solicitadas, emitirá una nueva Notificación según la Regla 71 (3) CPE; de lo contrario reanudará el procedimiento de examen (R. 71 (6) CPE).

5. Presentación de una solicitud divisionaria

Pueden presentarse solicitudes divisionarias relativas a esta solicitud de patente europea conforme a lo dispuesto en el artículo 76 (1) y en la Regla 36 (2) CPE directamente ante la Oficina Europea de Patentes en Múnich, La Haya o Berlín y redactarlas en el idioma de procedimiento de la solicitud anterior; si esta última no estuviese redactada en un idioma oficial de la OEP, puede presentarse en el idioma de la solicitud anterior en la versión originalmente presentada. Tales solicitudes divisionarias solo pueden presentarse siempre y cuando esta solicitud esté pendiente de concesión (R. 36 (1) CPE; Directrices A-IV, 1.1.1).

6. Notas sobre el pago de tasas

6.1 Pago de tasas

Tenga en cuenta que, desde el 1 de diciembre de 2017, para pagos mediante débito en cuenta corriente solo se aceptarán órdenes de débito presentadas en un formato procesable electrónicamente (xml) y realizadas por medios aceptados tales como los que se establecen en la reglamentación sobre cuentas corrientes (VLK) y según se han publicado en la publicación complementaria en el Boletín oficial.

Toda la información relevante acerca de las diferentes vías de pago de tasas ante la OEP puede encontrarse en la página web de la OEP en “**Pago de tasas**”.

6.2 Información sobre los importes de las tasas

Las tasas de procedimiento se adaptan normalmente cada dos años, en concreto los años pares, con efecto a partir del 1 de abril. Por este motivo, antes del pago de las tasas, debe comprobarse el importe válido en la fecha de pago recurriendo a la versión actualizada del listado de tasas y gastos.

El listado de tasas y gastos está publicado como anexo al Boletín Oficial de la OEP y está disponible en la página web de la OEP (www.epo.org). Puede encontrarse en www.epo.org/schedule-of-fees, y se permite la consulta, descarga y búsqueda de tasas individuales en su importe actual y pasado.

6.3 Nota para los participantes en el sistema de pago con débito automático

El débito automático de tasa de concesión, incluida la tasa de publicación, así como otras posibles tasas de reivindicación que hayan de abonarse según la Regla 71 (4) CPE, se realizará el día en el que se presente la traducción de las reivindicaciones de patente, o el último día del plazo establecido en esta notificación.

Las tasas de designación, devengadas según la Regla 71a (3) CPE, y/o una tasa anual devengada según la Regla 71a (4) CPE, deberán abonarse, sin embargo, por separado mediante otro medio de pago admitido, con el fin de no retrasar la publicación de la mención de concesión. Lo mismo se aplica para el pago de las tasas de ampliación y validación.

Nota: Si tras una notificación según la Regla 71 (3) CPE se emitiera una declaración de renuncia (véase el Boletín Oficial OEP 2015, A52), no se procederá al débito automático de la tasa de concesión, incluida la tasa de publicación/impresión así como otras posibles tasas que hayan de abonarse según la Regla 71 (4) CPE.

Estas tasas deberán abonarse aparte por otra vía de pago admitida en el Reglamento sobre tasas.

División de examen:

Presidente: Carré, Jérôme
2º examinador: Peña, Alejandro
1º examinador: Rüdiger, Patrick



Himmel, Ulrike

En nombre de la División de examen

Tel. N.º: +49 89 2399 - 2876

Documentos adjuntos: Texto previsto para la concesión
Formulario OEP 2056